



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 351 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA VIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PERUANO – COLOMBIANA SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ALTERNATIVO, PREVENCIÓN DEL CONSUMO, REHABILITACIÓN, CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y SUS DELITOS CONEXOS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA

Lima, **21 NOV. 2014**

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio OF.RE (DGM-DCD) N° 22-6-BB/116 de fecha 1 de octubre de 2014, la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar en la VIII Reunión de la Comisión Mixta Peruano – Colombiana sobre Cooperación en Materia de Desarrollo Alternativo, Prevención del Consumo, Rehabilitación, Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y sus Delitos Conexos, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 2 y 3 de diciembre de 2014;

Que el citado evento tiene como finalidad el intercambio de experiencias binacionales recientes, referidas al avance en la implementación de las políticas y estrategias contra el tráfico ilícito de drogas en Perú y Colombia. Asimismo, se busca fortalecer los esfuerzos conjuntos y las medidas de cooperación bilaterales relativas a la reducción de la demanda, prevención y tratamiento, reducción de la oferta, lavado de activos y tráfico de personas relacionados al tráfico ilícito de drogas, que afecta a ambos países;

Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el tráfico ilícito de mercancías, en armonía con los objetivos nacionales de reducir la oferta de sustancias y estupefacientes ilícitos a través de los controles aduaneros;





Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.° 80-2014-SUNAT/3Y0000 de fecha 13 de noviembre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el referido evento del trabajador Rómulo Javier Guerrero Rojas, Jefe (e) de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816 establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Rómulo Javier Guerrero Rojas del 1 al 4 de diciembre de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) y los viáticos;



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Rómulo Javier Guerrero Rojas, Jefe (e) de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero del 1 al 4 de diciembre de 2014, para participar en la VIII Reunión de la Comisión Mixta Peruano – Colombiana sobre Cooperación en Materia de Desarrollo Alternativo, Prevención del Consumo, Rehabilitación, Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y sus Delitos Conexos, que se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2014 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Rómulo Javier Guerrero Rojas


Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 699,50

Viáticos US \$ 740,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

